

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

- **DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

2

- **PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA REDUCIR LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

3

- **INTERVENCIÓN MUNICIPAL DERIVADA DE LA LISTA Y SU REGLAMENTO**

4

- **ACTAS DE INSPECCIÓN**

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la primera quincena del mes de agosto de 2023, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/08/01/pdfs/BOE-A-2023-17647.pdf>

▪ Orden de 26 de julio de 2023, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se aprueba el Catálogo de Medios del Plan INFOCA 2023.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/147/BOJA23-147-00030-12881-01\\_00287889.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/147/BOJA23-147-00030-12881-01_00287889.pdf)

▪ Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2023.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/147/BOJA23-147-00012-12909-01\\_00287914.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/147/BOJA23-147-00012-12909-01_00287914.pdf)

▪ Resolución de 3 de agosto de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/08/07/pdfs/BOE-A-2023-17997.pdf>

## **2. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA REDUCIR LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

La Delegación de Asistencia a Municipios pone a disposición de las entidades locales un modelo de Plan de Ordenación de Recursos Humanos, como instrumento de planificación plurianual que es trámite previo y necesario para la aprobación de la tasa específica de reposición prevista en el artículo 20 LPGE 2023. En el citado precepto se afirma que *«cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar»*.

Con este plan, se podrá, por tanto, aprobar una tasa adicional de reposición de efectivos que nos permita incluir en una oferta pública de empleo y convocar, plazas que no entraron en el proceso de estabilización, pero que son estructurales y están cubiertas por personal temporal, ya sea funcionario o laboral.

El modelo se encuentra a disposición de las entidades locales en la siguiente dirección web:  
<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/466/PLAN%20DE%20ORDENACI%C3%93N%20RECURSOS%20HUMANOS.pdf>

### **3. INTERVENCIÓN MUNICIPAL DERIVADA DE LA LISTA Y SU REGLAMENTO.**

Para facilitar la tramitación administrativa de los instrumentos de autorización que han de tramitar los ayuntamientos, se adjunta una relación de obras, especificando cuáles de ellas están sujetas a licencia, a declaración responsable, a comunicación previa o no están sometidas a ningún tipo de actuación. Se trata de un listado bastante exhaustivo que permitirá al personal que atiende al público, resolver en primera instancia cualquier duda sobre la sujeción a intervención administrativa de una actuación urbanística. También facilitará la labor de los técnicos y secretarios municipales.

Puede acceder a la relación a través de este enlace:

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1215/Actuaciones%20LISTA%20Tabla%20Resumen.xlsx>

### **4. ACTAS DE INSPECCIÓN.**

Sobre las actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa debe realizarse un control posterior, para facilitar este control en actuaciones de carácter urbanístico se pone a disposición de los ayuntamientos un modelo de acta de inspección.

Puede acceder al mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1215/ACTA%20DE%20INSPECCI%C3%93N%20DE%20LA%20EDIFICACI%C3%93N.docx>

Granada a 15 de agosto de 2023

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo